

SU RENTA RECORRE PARA EL AÑO GRAVABLE 2017.

Por disposición expresa del Decreto 1951 del 28 de noviembre del 2017, se establece que las personas jurídicas, naturales y demás contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, cuentan con un plazo desde el 8 de marzo de 2018, hasta las fechas de vencimiento según su identificación tributaria, para cumplir de manera oportuna con esta obligación. Entendemos los cambios normativos y la probable dificultad para que la DIAN emitiera de manera oportuna los respectivos formularios; mismos que han de servir a los contribuyentes para hacer el trabajo sin apuros y traumatismos.

Sin embargo, como en años anteriores, hemos efectuado varios ajustes a nuestros programas para cumplir con las nuevas disposiciones tributarias, los cuales esperamos ayuden a cada uno de ustedes y le sean de gran utilidad para liquidar la renta del 2017. De igual manera, al no estar publicados los formularios oficiales, nuestros programas están sujetos a actualizaciones; las cuales, se les irán informando en su debido momento sin costo adicional.

Nuestros programas deben ser descargados solo por vía internet, para lo cual cada usuario debe ingresar a nuestro portal (www.corredorcardenas.co) y hacer uso de opción de descarga. A continuación, éstos son los precios para el 2018:

Formulario	Valor
110, 2516 personas jurídicas	\$480.000
210, 2517 personas naturales comerciantes	\$480.000
210 personas naturales	\$200.000
440 riqueza	\$70.000
Combo 1 Todos los formularios	\$980.000
Combo 2 No incluye formulario 440	\$910.000
Combo 3 No incluye formularios 210, 2517 y 440	\$640.000

La cuenta de ahorros donde se debe realizar el pago es Bancolombia número 20205811232; a nombre de Jorge Fernando Corredor Alejo, con cédula de ciudadanía 3.226.417

Una vez, haya realizado el pago del programa favor envíenos copia del desprendible al correo electrónico contacto@corredorcardenas.co para verificar la transacción.

NOTA: Por el momento, solo estará disponible el formulario 110, 2516

Corredor & Cardenas Contadores S.A.S. Informa que este documento puede ser reproducido únicamente para fines académicos; pero el mismo, deberá indicar su fuente. Queda prohibida su reproducción parcial o total con fines meramente económicos. A su vez, su contenido especialmente refleja un punto de vista personal y no admite asesoría.